



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE APRUEBA, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN, LA ACTUALIZACIÓN COMPLETA DEL LISTADO ÚNICO DE ASPIRANTES ADMITIDOS DE VARIAS CATEGORÍAS DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2018.

De conformidad con lo establecido en Artículo 23, Baremación de aspirantes y listado de personas candidatas de la Resolución de 22 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 192, de 5 de octubre), por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud; y en la Resolución de 20 de octubre de 2017 (BOJA núm. 215, de 9 de noviembre) por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura de plazas básicas de determinadas categorías de personal sanitario y de gestión y servicios dependientes del Servicio Andaluz de Salud; realizada por las Comisiones de Valoración la actualización completa de la validación de los méritos acreditados por los aspirantes admitidos, correspondiente al periodo de **31 de octubre de 2018**; en cumplimiento de lo establecido en el citado Texto refundido del Pacto, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el *Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud*, esta Dirección General de Personal.

RESUELVE


Primero.- Aprobar, a propuesta de las Comisiones de Valoración, la actualización completa de méritos del listado único de aspirantes admitidos de las categorías de la Bolsa de Empleo Temporal que se citan en el Anexo I de la presente Resolución, correspondiente al periodo de valoración de méritos de **31 de octubre de 2018**.

Segundo.- Anunciar la publicación de la citada actualización de las personas candidatas validadas y su puntuación provisional de baremo en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, de la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación provisional obtenida en cada apartado del baremo (Experiencia No SAS, Formación y Otros méritos) tras la validación de méritos efectuada por la Comisión de Valoración.

Tercero.- Anunciar la publicación de la lista provisional de candidatos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en la página web citada en el punto anterior.

Cuarto.- Publicar, como Anexo II a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Código:	6hWMS840PFIRMAtiAJQ1fzLPEeE/wv	Fecha	06/06/2019
Firmado Por	PILAR BAROLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4






Quinto.- Las personas candidatas disponen de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución y de los listados que se indican en la página web del Servicio Andaluz de Salud, para formular las alegaciones contra la misma que estimen pertinentes, ante la correspondiente Comisión de Valoración. Dichas alegaciones se presentarán, preferentemente en el registro telemático de la Junta de Andalucía a través de la aplicación informática “boSAS empleo UNICA” a la que podrán acceder desde la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), y en los Registros correspondientes según lo establecido en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al centro sanitario sede de la Comisión de Valoración correspondiente. Tales alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas por medio de la Resolución que apruebe el listado definitivo de personas candidatas, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

La presente Resolución será efectiva al día siguiente de su publicación en la página Web del Servicio Andaluz de Salud.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

Código:	6hWMS840PFIRMAtiAJQ1fzLPEeE/wv	Fecha	06/06/2019
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4



ANEXO I

CATEGORÍAS

PERSONAL SANITARIO

Facultativo Especialista de Área de:

- Neurocirugía
- Farmacia Hospitalaria
- Medicina Preventiva y Salud Pública
- Otorrinolaringología
- Aparato Digestivo
- Obstetricia y Ginecología
- Cirugía Pediátrica
- Cirugía Plástica, Estética y Reparadora
- Medicina Intensiva
- Farmacología Clínica

Medico Familia A.P.

Médico Familia CTS

Farmacéutico Atención Primaria

Enfermero/a Especialista en

- Enfermería de Salud Mental
- Enfermería Pediátrica

PERSONAL DE GESTION Y SERVICIOS


Tec. Salud esp. Educac. Salud y Part. Com

Pinche

Cocinero

Peluquero

Técnico Superior en Alojamiento

Código:	6hWMS840PFIRMAtiAJQ1fzLPEeE/wv	Fecha	06/06/2019	
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4	



ANEXO II

CAUSAS DE EXCLUSION

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte)
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplida la edad mínima legalmente establecida.
4. No exceder de la edad máxima legalmente establecida.
5. No acreditar discapacidad (sólo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%)
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en Area específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B.
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
13. Fallecimiento.
14. No acreditar permiso de conducir de clase C1.
15. No acreditar la experiencia mínima requerida, según la normativa, para la categoría a la que opta.
16. No acreditar certificación de habilitación de trabajadoras y trabajadores experimentados para la conducción de ambulancias asistenciales (B y C)
17. No acreditar licencia de operador de instalaciones radiactivas expedida por el CSN.

Código:	6hWMS840PFIRMAtiAJQ1fzLPEeE/wv	Fecha	06/06/2019	
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4	